

## **SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **INFORMACIÓN SEMANAL**

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

**Lun. 11/05 reunión de la Subcomisión.**

**Lun. 18/05 reunión de la Subcomisión.**

**Lun. 25/05 feriado.** Primer Gobierno Patrio (1810)

**Lun. 02/06 reunión de la Subcomisión.**

### **13 11-05-09: novedades del 04/08-05-09**

#### **IMPOSITIVAS**

##### **NACIONAL:**

##### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS NO DESTINADOS A LA SIEMBRA -CEREALES Y OLEAGINOSOS- Y LEGUMBRES SECAS -POROTOS, ARVEJAS Y LENTEJAS-. SE EFECTÚAN ADECUACIONES AL SISTEMA DE REGISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE INSTRUMENTAN DICHAS OPERACIONES**

Se efectúan adecuaciones al sistema de registración de operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas- dispuesto en el marco de la resolución general (AFIP) 2596. Al respecto se establece que cuando se registren los formularios 1116B o C1116C por tratarse de operaciones en las que no se haya celebrado un contrato por escrito, o de tratarse de operaciones con contrato escrito en las que se hayan confeccionado los citados formularios, los sujetos quedan obligados a ingresar al día inmediato siguiente al de la carga de datos a verificar el ingreso de los datos efectuados. En otro orden se reduce a un día hábil el plazo en el que estará disponible la "Constancia de Registración de Operación de Compraventa de Granos" que contiene el "Código de Registración" -RG (AFIP) 2596 art. 4-

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2602**

##### **PROVINCIALES:**

##### **CONVENIO MULTILATERAL. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS (SIRCRESB). POSIBILIDAD DE CONSULTAR EN INTERNET LOS IMPORTES RETENIDOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS**

Se establece la posibilidad de que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB), puedan consultar a través del sitio web [www.sircresb.gov.ar](http://www.sircresb.gov.ar) los importes retenidos en cada una de sus cuentas bancarias y las sumas transferidas a cada una de las jurisdicciones. A tal efecto, se establece que para ingresar al sitio, deberán identificarse con su CUIT y su Clave Fiscal de AFIP, para lo cual previamente deberán incorporar una nueva relación en el servicio "Convenio Multilateral - SIRCRESB - Contribuyentes" en el "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" del sitio web de la AFIP  
**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 3/2009BO: 04/05/2009**

##### **BUENOS AIRES. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. INGRESOS BRUTOS. SELLOS. INMOBILIARIO. AUTOMOTORES. ACOGIMIENTOS ENTRE EL 1/5/2009 Y EL 31/5/2009. CONDICIONES ESPECIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES**

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales aplicables a los contribuyentes que, entre el 1/5/2009 y el 31/5/2009, realicen su acogimiento al régimen de regularización de deudas dispuesto por la resolución normativa (ARBA Bs. As.) 11/2008. A tal efecto, se prevé una reducción de hasta el 40% del

importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Asimismo, se establece que la cantidad de cuotas no podrá superar las seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 30/2009**

**BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN. DEUDAS NO SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN. REGULARIZACIÓN. ACOGIMIENTOS REALIZADOS ENTRE EL 1/5/2009 Y EL 31/5/2009. CONDICIONES ESPECIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES**

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que, entre el 1/5/2009 y el 31/5/2009, realicen su acogimiento al régimen de regularización por deudas correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos, devengadas al 31/12/2008, correspondientes a períodos no fiscalizados, según lo dispuesto por la resolución normativa (ARBA Bs. As.) 13/2008. A tal efecto, se prevé una reducción de intereses de hasta el 40%, y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Destacamos que la cantidad de cuotas no podrá superar las seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 32/2009**

**BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS. SELLOS. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN. ACOGIMIENTOS REALIZADOS ENTRE EL 1/5/2009 Y EL 31/5/2009. CONDICIONES ESPECIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES**

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que, entre el 1/5/2009 y el 31/5/2009, regularicen su situación por medio del régimen de regularización de deudas en proceso de fiscalización -dispuesto por la RN (ARBA Bs. As.) 12/2008-. A tal efecto, se prevé una reducción de intereses de hasta el 40%.

Destacamos que no se podrán superar las doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para el caso del impuesto sobre los ingresos brutos y las seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para el caso del impuesto de sellos.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 31/2009**

**BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS. SELLOS. INMOBILIARIO. AUTOMOTORES. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN JUDICIAL. ACOGIMIENTOS REALIZADOS ENTRE EL 1/5/2009 Y EL 31/5/2009. CONDICIONES ESPECIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES**

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que, entre el 1/5/2009 y el 31/5/2009, realicen su acogimiento al régimen de regularización de deudas en proceso de ejecución judicial, dispuesto por la resolución normativa (ARBA Bs. As.) 14/2008. A tal efecto, se prevé una reducción de hasta el 40% del importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos.

Destacamos que la cantidad de cuotas no podrá superar las seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 33/2009**

**BUENOS AIRES. PLAN ANTICRISIS. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA COMPRA Y VENTA DE BILLETES Y DIVISAS. VIGENCIA. PRÓRROGA**

Se prorroga hasta el 1/6/2009 la entrada en vigencia del régimen de información para compra y venta de billetes y divisas extranjeras dispuesto por resolución normativa (ARBA Bs. As.) 14/2009. En consecuencia, se establece que la primera declaración jurada deberá presentarse hasta el 10/7/2009 y la misma comprenderá las operaciones realizadas durante el mes de junio de 2009. Recordamos que la vigencia original del régimen operaba a partir del 1/5/2009.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 34/2009**

**CONVENIO MULTILATERAL. INICIO DE INSPECCIÓN A UN CONTRIBUYENTE SUJETO AL CONVENIO MULTILATERAL. OBLIGACIÓN DEL FISCO DE HACERLO SABER A LAS OTRAS JURISDICCIONES ADHERIDAS**

Se establece que el Fisco que inicie una inspección a un contribuyente sujeto al Convenio Multilateral, en su propia sede o en otra, y aquel que dicte resolución determinativa que afecte la distribución interjurisdiccional de la materia imponible, deberá hacerlo saber al resto de las jurisdicciones adheridas dentro del mes siguiente al de la notificación al contribuyente del acto respectivo, procediendo a incorporar el correspondiente aviso en un sitio creado a tal efecto por la Comisión Arbitral. Las presentes disposiciones tendrán vigencia para todas las actuaciones que se inicien a partir del 8 de mayo de 2009.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2009BO: 08/05/2009**

## **LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL 20 DE JULIO Y EL 31 DE JULIO DE 2009. FINALIDAD**

Se dispone la suspensión de los plazos administrativos durante el feriado judicial dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde el día 20 de julio y hasta el día 31 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive, para la interposición de los recursos de apelación contra resoluciones que imponen sanciones en los sumarios en trámite, ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

**RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 424/2009 BO: 06/05/2009**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (SUAF). INCORPORACIÓN DE EMPRESAS**

Se aprueba la incorporación al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) a partir de los devengados junio y julio de 2009, de las empresas que accediendo por número de CUIT, a partir de mayo y junio de 2009, figuren con estado "habilitado" desde los devengados junio y julio de 2009 respectivamente en la "Autopista de Servicios - Servicios Corporativos - Empresas incorporadas al SUAF" de la página Web de ANSES.

**RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 237/2009 BO: 07/05/2009**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA AL ESTADO NACIONAL. APROBACIÓN**

Se aprueba el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social para el personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional suscripta el 10 de setiembre de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de la Rioja y la Administración Nacional de la Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 447/2009 BO: 08/05/2009**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA AL ESTADO NACIONAL. APROBACIÓN**

Se aprueba el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional suscripta el 10 de setiembre de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de la Rioja y la Administración Nacional de la Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 448/2009 BO: 08/05/2009**

### **EMPLEADOS DE COMERCIO, CCT 130/1975. APORTE EXTRAORDINARIO A OSECAC. ABRIL 2009**

La Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) informa a través de su página web ([www.osecac.org](http://www.osecac.org)) el procedimiento para ingresar el aporte extraordinario de \$ 30 de cada trabajador correspondiente al mes de abril emergente del artículo 11 del reciente acuerdo de recomposición salarial de la actividad mercantil firmado el 30 de abril de 2009. El mencionado importe deberá ser ingresado por el SICOSS en la pestaña "Obra Social y LRT" dentro de la celda "Aporte adicional de OS".

## **ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES**

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 04/11-05-09.

### **TEMAS DE INTERÉS**

#### **Tire y afloje en torno a la modificación de la Ley de Riesgos de Trabajo**

La semana pasada los líderes de la CGT, Hugo Moyano, y de la CTA, Hugo Yasky, pidieron públicamente la sanción de una nueva norma que reemplace la actual, que data de 1996. Sin embargo aún no habría consenso entre las partes (el Estado, los sindicatos y las empresas) para acordar respecto de tres puntos: el mantenimiento de la doble vía, la cobertura del accidente, in itinere y la posibilidad de ampliar el listado de enfermedades laborales.

[www.diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com) 04/05 Noticia=37686

#### **Buscan limitar la compra de tierras a extranjeros**

Así lo establece un proyecto de ley que ingresó al Senado. Propone que una persona física o jurídica extranjera no pueda adquirir más del 2 por ciento de territorio de una provincia o del 10 por ciento de una comuna. Lo mismo se propone para los argentinos que integren empresas con participación extranjera. El objetivo de la presente ley no es el de prohibir que los extranjeros inviertan en nuestro país sino que se les ponga límites y condiciones razonables, sostiene la iniciativa. **TEXTO COMPLETO**

[www.diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com) 07/05 Noticia=37714

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión ([http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca\\_Virtual/Comision\\_Impuestos/Comision\\_Impuestos.html](http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html)) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.